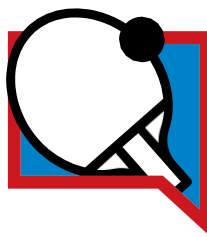


TEC | Tecnológico
de Costa Rica

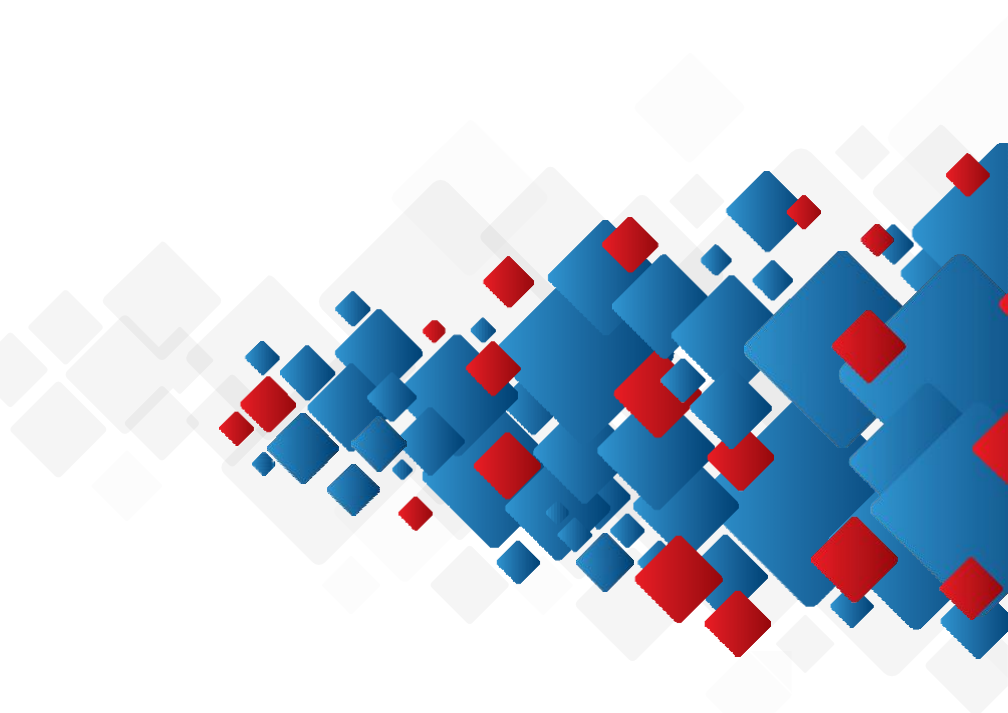


TENIS DE MESA

Normas específicas

JUNCOS-ITCR 2019

Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil
CONARE
Comisión Deportes de CONARE



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

Artículo 2: La competencia de Tenis de Mesa está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

Artículo 3: La competencia de Tenis de Mesa será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS.

CAPÍTULO II

De las inscripciones

Artículo 4: Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes (ver manual página Web). Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

Artículo 5: El cierre de inscripciones será el jueves 28 de febrero 2019 a las 5:00 p.m., de igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas, se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico del comité organizador juncos2019-inscrip@itcr.ac.cr .

Artículo 6: Cada institución podrá inscribir la cantidad de deportistas de acuerdo con las siguientes modalidades:

1. Equipo: Un equipo por género, compuesto mínimo por tres jugadores (as) y como máximo cuatro.
2. Individual: Máximo cuatro competidores por género.
3. Dobles: Máximo dos parejas por género.
4. Dobles mixtos: Máximo cuatro parejas

Artículo 7: Cada institución podrá inscribir un entrenador, un asistente y un delegado (a) y la cantidad de deportistas según se establece el artículo 6 de estas Normas.

Artículo 8: Para que las pruebas sean oficiales, se deben inscribir tres atletas de instituciones diferentes de las cuales al menos dos serán estatales. Si a la hora de realizarse la prueba no se presenta alguno(s) de los o las atletas, la prueba será oficial y se contabilizarán los puntos. Si a la hora de realizarse la prueba no se presenta alguno(s) de los (as) atletas la competencia será oficial y se contabilizarán los puntos. De no asistir un atleta o equipo a la competencia, el delegado de Tenis de Mesa debe presentar una carta de justificación al Comisionado Técnico de Tenis de Mesa máximo una hora después de la competencia. El día del Congreso Técnico se informará la programación oficial y no tendrá modificaciones.

CAPÍTULO III

De la Competencia

Artículo 9: La competencia de Tenis de Mesa se llevará a cabo del viernes 29 al domingo 31 de marzo del 2019 en el Gimnasio del Colegio Universitario de en Cartago. Se participará en los géneros femenino y masculino.

Artículo 10: El Comité Organizador de los JUNCOS facilitará los respectivos implementos deportivos oficiales (mesas, redes, marcadores y pelotas), los días de competencia.

Artículo 11: Cada participante debe utilizar su propia raqueta, la cual debe cumplir con las condiciones estipuladas en el Reglamento Internacional, además, debe portar siempre dos juegos de uniformes (uno fondo oscuro y otro claro), de los cuales uno será elegido antes del inicio del juego por parte del árbitro. El uniforme debe ser color diferente al de la pelota.

Artículo 12: La competencia se registrará por:

- a Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS).
- b Normas Específicas de Tenis de Mesa JUNCOS 2019
- c Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa (FECOTEME).
- d Reglamentos de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF)

Artículo 13: Ninguna institución y atleta participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

Artículo 14: El o la deportista, así como miembros del cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la competencia.

Artículo 15: Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Juez (Director de Competencia) podrán suspender una competencia. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

Artículo 16: El juez no permitirá la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a jueces y comisionados, se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS

Artículo 17: En todas las categorías dependiendo de la cantidad de participantes se definirá el sistema de competencia más conveniente, el cual será presentado por el Comité Organizador en el Congresillo Técnico con la debida aprobación de la Comisión Deportes de CONARE.

Artículo 18: Las posiciones se determinarán por puntuación del primero al último, basándose en el Sistema Internacional de este deporte

CAPÍTULO IV

De los Jueces / Árbitros

Artículo 19: Los Árbitros deben pertenecer alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Tenis de Mesa, recomendado por el Comité Organizador y avalado por la Comisión Deportes de CONARE.

Artículo 20: La labor de los árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores (as).

Artículo 21: Los Árbitros deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de los juegos.

Artículo 22: El informe arbitral escrito de los resultados y las listas de los(as) atletas que participan en la competencia, debe ser entregadas por los árbitros al Comisionado Técnico de Tenis de Mesa, máximo una hora después de finalizado cada juego.

CAPÍTULO V

De las instancias de apelación y sus procedimientos

Artículo 23: Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta. El coordinador de este jurado será el representante de la universidad sede de los juegos. Además, será constituido el Jurado de Honor, como segunda y última instancia de apelación, el cual está constituido por los representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta.

Artículo 24: Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Tenis de Mesa al finalizar la competencia objeto de apelación con copia al equipo rival. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Tenis de Mesa y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de ocurrido la situación en apelación, lapso que tiene el Comisionado Técnico de Tenis de Mesa para recibir y remitir al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por la Comisión Técnica del Comité Organizador.

Artículo 25: La apelación debe presentarse en forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. Los partidos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia.
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS o Norma Específica de Tenis de Mesa JUNCOS 2019, mencionando los artículos e incisos infringidos.
- c. Petitoria.

Artículo 26: Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del deportista o equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Tribunal de Honor, debe basarse en los informes de los Jueces/Árbitros y del Comisionado Técnico.

Artículo 27: Expirado el plazo para apelaciones (artículo 24) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos de los que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

Artículo 28: Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

CAPÍTULO VI

De la Premiación

Artículo 29: Se premiará ambos géneros a los tres primeros lugares de cada modalidad con: medallas (oro, plata y bronce), y con trofeo a las instituciones que finalicen entre los tres primeros lugares por equipo en cada género.

Artículo 30: Todos los atletas, delegados y cuerpos técnicos deben de presentarse a los actos de premiación con la vestimenta completa de su universidad, de lo contrario se excluirán de este acto.

CAPÍTULO VII

De la Programación y sistema de competición

Artículo 31: El sistema de competición y la programación será presentado por el Comité Organizador en el Congresillo Técnico con la debida aprobación de la Comisión Deportes de CONARE se entregará en el Congresillo Técnico.

Artículo 32: El Congresillo Técnico se efectuará el día **13 de Marzo del 2019**, en la Sede Central del TEC en Cartago, a las **5 pm** en la Sala de Conferencias de la Biblioteca José Figueres en donde se brindará información adicional de esta competencia como, normativos, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de entrenadores (as) o delegados (as) al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria.

**Aprobado por Comisión Deportes de CONARE,
acta No. 14 del 01 de noviembre 2018**